



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 -2015-MPH/GDT

Ayacucho, **13 ENE. 2015**

VISTO:

El expediente N° 027644, del 23 de Diciembre del 2014, por el cual doña Dora Martha ESPINOZA QUISPE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Centro Poblado "Huaschahura", Mz "B", Lote 3 - Sector Barrio Huaschahura Chico, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escritura pública, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 3,112.40 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 005-2015-MPH-32-36/RFM, del 08-01-15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado "Huaschahura", Mz "B", Lote-3- Sector Barrio Huaschahura Chico, con una extensión superficial de 3,012.40 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 3 (MATRIZ) : Sr. Leonardo ESPINOZA QUSIPE y Carmen Rosa ROJAS ENCISO:

- Por el Frente: con el Jr. Los Arrieros, con un tramo de ----- 41.75 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 2, con tres tramos de 50.75, 36.05 y 37.95 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lotes 4, con dos tramos de 15.40 y 69.40 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 7, con dos tramos de 19.20 y 9.40 ml., y Comunidad Campesina de Huscahura, con un tramo de 12.89 ml.

AREA : 3,012.40 m²

PERIMETRO : 292.79 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 3A (RESULTANTE): Dora Martha ESPINOZA QUISPE:

- Por el Frente u OESTE: con el Jr. Los Arrieros, con un tramo de -- 13.70 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 2, con un tramo de 32.60 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lotes 3, con un tramo de 25.00 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lote 3, con un tramo de ----- 10.75 ml.

AREA : 326.38 m²

PERIMETRO : 82.05 ml.

LOTE 3B (RESULTANTE): Alfonsina Teresa QUISPE HUAMANCUSI:

- Por el Frente u OESTE: con el Jr. Los Arrieros, con un tramo de -- 19.15 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 3, con un tramo de 13.56 ml.
- Por la izquierda entrando o ESTE: con el Lotes 4, con un tramo de 15.40 ml.

AREA : 103.52 m².

PERIMETRO: 48.11 ml.

LOTE 3 (REMANENTE): Leonardo ESPINOZA QUISPE y Carmen Rosa ROJAS ENCISO:

- Por el Frente u OESTE: con el Jr. Los Arrieros, con un tramo de ----- 8.90 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 3A(Resultante) y Lote 2, con cinco tramos de 25.00, 10.75, 18.15, 36.05 y 37.95 ml.
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lotes 3B (Resultante) y Lote 4, con dos tramo de 13.56 y 69.40 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lotes 7 y Comunidad Campesina de Huascahura, con tres tramos de 19.20, 9.40 y 12.89 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 2,582.50 m².

PERIMETRO: 261.25 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE